

Santiago, 17 de julio de 2024

**RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 3553**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.640 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N° 21.634 de 2023 y su reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades y la Resolución Exenta N°63, de 2021, que la complementa; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 7, de 2019 y Resolución N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita la **Renovación de licencias librería Manatee Works**, asociado a la Solicitud Interna de Compra (SIC) N° 1425, dando origen al proceso interno **TD-2390**, solicitado por el Departamento de Sistemas Transversales de la Subdirección de Tecnologías de la Información.

2° Que, se requiere contratar la renovación de licencias en versión Android para 70.000 dispositivos y en versión iOS para 30.000 dispositivos, por un plazo 12 meses, a contar del 25 de julio de 2024.

3° Que, de acuerdo a lo señalado en Memorándum N°3, emitido el 10 de julio de 2024 por el Jefe del Departamento de Sistemas Transversales de la Subdirección de Tecnologías de la Información, en el mes de mayo del año 2019, el SII puso en plena operación el Sistema de Trazabilidad del Tabaco, en virtud de lo establecido en el Decreto Supremo N° 1027, del 04 de agosto de 2016, del Ministerio de Hacienda. Parte de este sistema, es la aplicación móvil e-Verifica que cuenta, entre sus funcionalidades, con la posibilidad de escanear códigos bidimensionales asociados a las marcaciones de las cajetillas de tabaco y a la identificación de facturas electrónicas, de modo de permitir la fiscalización ciudadana del pago de los correspondientes impuestos.

4° Que, la funcionalidad de escaneo de códigos de la aplicación móvil se implementó sobre la base de la librería Manatee Works, de la empresa Cognex, que permite que las versiones iOS y Android de e-Verifica lean correctamente los mencionados códigos bidimensionales. Como consecuencia de un funcionamiento que ha garantizado la continuidad operativa prestada por la aplicación móvil e-Verifica a los contribuyentes, dicha herramienta ha sido utilizada ininterrumpidamente por parte del SII.

5° Que, en el citado Memorandum N°3, el Jefe del Departamento de Sistemas Transversales de la Subdirección de Tecnologías de la Información, señala que con fecha 28 de junio del presente año, la empresa Cognex informó al SII, que pondrá término a la línea de productos Cognex Mobile Barcode SDK/Manatee Works Barcode Scanner SDK, pero que existe la posibilidad de que, luego de la presente renovación, el SII obtenga las licencias de manera perpetua y sin costo, para lo cual el departamento de Sistemas Transversales realizará en el aplicativo de Manatee Works el cambio correspondiente.

6° Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior y al punto 4 del Memorandum N°3, el Jefe del Departamento de Sistemas Transversales de la Subdirección de Tecnologías de la Información, valida la necesidad de contar con el licenciamiento perpetuo, y efectuar los procedimientos instruidos para dichos efectos por la empresa Cognex, destinados a obtener las licencias de manera perpetua y sin costo, la cual se hará efectivo, una vez finalizado el periodo de la última renovación.

7° Que, en virtud de lo señalado en considerando anterior, se procede a autorizar la presente contratación, contemplando junto con la renovación por 12 meses del licenciamiento, facultar al Departamento de Sistemas Transversales de la Subdirección de Tecnologías de la Información, que realice las acciones destinadas a obtener el licenciamiento en modalidad perpetua, una vez finalizada la presente contratación, el cual es sin costo adicional para el SII.

8° Que, revisado el catálogo de Convenio Marco licitado por la Dirección de Compras y Contratación Pública no se encontró el producto requerido, según consta en certificado adjunto de fecha 12 de julio de 2024, firmado por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

9° Que, según estipula el artículo 8°, letra d) de la Ley N°19.886, y el número 4°, del artículo 10, del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta factible en caso de existir un sólo proveedor, adquirir el producto o contratar el servicio requerido mediante Trato Directo.

10° Que, la contratación identificada en el considerando 1°, se ejecutará bajo la modalidad de contratación directa, puesto que el licenciamiento Manatee Works, es desarrollado y comercializado únicamente por la empresa **CognexCorporation** dado que poseen la propiedad exclusiva, según consta en correo electrónico del 12 de julio de 2024, enviado por Steve Kearns, Mobile SDK Sales Engineer de Cognex Corporation.

11° Que, de conformidad con lo anterior, se solicitó cotización a la empresa **CognexCorporation**, emitiendo ésta un presupuesto correspondiente a **USD 8.328,81.-** lo que equivale a modo referencial a **\$ 7.570.222.-**, ambos montos impuestos incluidos, considerando un valor del dólar del 12/07/2024 de \$ 908,92.- publicado por el Banco Central.

12° Que, la empresa CognexCorporation, es una empresa extranjera que no se encuentra inscrita en Chileproveedores, en mérito de lo cual no es posible publicar la presente resolución a través del sistema de información del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), razón por la cual se publicará a través de Transparencia Activa.

13° Que, la administración de este servicio estará asociado a la contratación N° 506560, por un periodo de 12 meses, a contar del 25 de julio de 2024. Con posterioridad al 25 de julio de 2025, las licencias en versión Android para 70.000 dispositivos y en versión iOS para 30.000 dispositivos, pasarán a la modalidad de licenciamiento perpetuo en propiedad del Servicio de Impuestos Internos.

**RESUELVO:**

**I. AUTORIZÁSE** la ejecución de un Trato Directo en consideración a lo dispuesto en el artículo 8°, letra d), de la Ley N° 19.886 y el N° 4, del artículo 10 del Reglamento, con la empresa **Cognex Corporation** para la contratación de los servicios asociados al proceso interno **TD – 2390**, en el precio total de **USD 8.328,81.-** lo que equivale a modo referencial a **\$ 7.570.222.-**, ambos montos impuestos incluidos, considerando un valor del dólar del 12/07/2024 de \$ 908,92.- publicado por el Banco Central.

**II. AUTORIZÁSE** al Departamento de Finanzas para pagar a la empresa Cognex Corporation, el monto total de **USD 8.328,81.-** lo que equivale a modo referencial a **\$ 7.570.222.-**, ambos montos impuestos incluidos, considerando un valor del dólar del 12/07/2024 de \$ 908,92.- publicado por el Banco Central, mediante una transferencia bancaria, de acuerdo a lo siguiente:

**Bank:** JP Morgan New York

**Bank Address:**

4 Chase Metro Tech Center

Brooklyn, NY 11245

USA

**Account Name:** Cognex Corporation

**Account Type:** Business Checking

**Account number:** 717979269

**Routing number:** 021000021

**Swift Number:** *JP Morgan's* SWIFT Code number is CHASUS33 for US Dollars.

**III. IMPÚTASE** el gasto total que representa la presente Resolución al Subtitulo 29, ítem 07, Asignación 001 “Programas Computacionales”, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2024.

**IV. LA PRESENTE** Resolución deberá publicarse en el Portal de Transparencia, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N° 20.285 del 2008.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**CRISTIAN PALMA ARANCIBIA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
DIRECCIÓN NACIONAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) 24010216

N° C-11430 Fecha: 16/07/2024

Doc. Compromiso: OC-2614 ☐ Autorizado sobregirar presupuesto

Doc. Ref.Preafectado: P-0

El Presupuesto disponible ha sido reservado, para el año presupuestario en curso, como sigue:

| CATÁLOGO   | DESCRIPCIÓN               | P.P. | U.E. | PROGR | SUBPR | TARE | POOL | INIC.<br>INVERSIÓN | ETAPA<br>INVERSIÓN | MONTO     |
|------------|---------------------------|------|------|-------|-------|------|------|--------------------|--------------------|-----------|
| 2907001000 | Programas Computacionales | 100  | 14   | 1     | 2     | 4    | 01   |                    | 0                  | 7.570.222 |

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 250, reglamento de la Ley N° 19.886 y de acuerdo al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público 2024, Certifico que, a la fecha del presente documento, DIRECCIÓN NACIONAL, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes, servicios y/u obras indicados en documentación adjunta.

CRISTIAN PALMA ARANCIBIA

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

- Nota :
- 1. El presente certificado es válido hasta el 31/12/2024
  - 2. Si hay montos en distintos Subtítulo/Items/Asignación se deben identificar cada uno de estos por separado.

C. F. : 1 DIRECCIÓN NACIONAL F. F. : 1 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS MONEDA : PESOS

INGRESADO POR : FABIAN FERNANDEZ MAUTZ

AUTORIZADO POR : FABIOLA HUENUHUEQUE CAYUL